



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ACUERDO DE CONCEJO N° 96

Miraflores, 5 de diciembre, 2006

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

Visto por el Concejo en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 204, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 15 de octubre de 2005, se aprobó el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Miraflores;

Que, mediante Informes Nos. 8-2006-GLo-CPAT/MM y 10-2006-GLo-CPAT/MM, la Gerencia de Logística pone en conocimiento del Comité de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales la propuesta de baja de bienes muebles de activo fijo y no depreciables por causales de obsolescencia técnica, mantenimiento antieconómico, reparación onerosa y/o por encontrarse en avanzado estado de deterioro, cuya relación se encuentra adjunta tanto a los Informes precitados cuanto a los Informes Nos. 394-2006-GOPM.02/MM y 436-2006-GOPM.02/MM, verificándose que también se hallan debidamente detallados y valorizados;

Que, mediante los Informes Nos. 8-2006-GLo-CPAT/MM y 10-2006-GLo-CPAT/MM, la Gerencia de Logística pone en conocimiento del Comité de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales las solicitudes de donación de bienes presentadas por las municipalidades distritales de Jesús Nazareno, Sicchez y Huallaga Ledoy, y los Traperos de Emaús de Villa El Salvador;

Que, según consta en las Actas Nos. 30-2006-CABEBP/MM de fecha 27 de octubre de 2006 y 33-2006-CABEBP/MM de fecha 17 de noviembre de 2006, el Comité de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales sometió a consideración los Informes Nos. 8-2006-GLo-CPAT/MM y 10-2006-GLo-CPAT/MM de la Gerencia de Logística y los Informes Nos. 394-2006-GOPM.02/MM y 436-2006-GOPM.02/MM del Área Ejecutiva de Mantenimiento, en los que se evidencian los fundamentos necesarios para dar de baja a los bienes ahí detallados, por lo que, de conformidad con el Artículo 15° del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Miraflores, recomienda al Concejo de la Municipalidad de Miraflores proceder con la baja del patrimonio y de los registros contables de los bienes detallados en los documentos arriba citados, recomendando, además, donar dichos bienes a las instituciones mencionadas en los Informes Nos. 8-2006-GLo-CPAT/MM y 10-2006-GLo-CPAT/MM;

Que, de acuerdo con el Artículo N° 13 de la Ordenanza N° 204, la baja es el procedimiento consistente en la eliminación de bienes municipales del Registro de la Municipalidad, la misma que se aprueba mediante Acuerdo de Concejo con indicación expresa y sustentada de los motivos de la baja;



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Que, de conformidad con el inciso 25 del Artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Autorizar la baja de los bienes muebles de activo fijo y no depreciables a que se refieren los Informes Nos. 8-2006-GLo-CPAT/MM y 10-2006-GLo-CPAT/MM, cuyos detalles y sustentos obran anexos a dichos documentos y a los Informes Nos. 394-2006-GOPM.02/MM y 436-2006-GOPM.02/MM, de acuerdo con lo recomendado por el Comité de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Miraflores.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Aprobar la donación de los bienes citados en el artículo precedente según el siguiente detalle:*

- *Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno – 3 motocicletas.*
- *Municipalidad Distrital de Sicchez – 3 motocicletas.*
- *Municipalidad Distrital de Huallaga Ledoy – 2 motocicletas.*
- *Traperos de Emaús de Villa El Salvador – el resto de bienes consignados en los informes de la referencia.*

ARTÍCULO TERCERO.- *Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Logística.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente de Información


Ing. FERNANDO ANDRADE CARMONA
ALCALDE